

Francisco Arce
Sebastián Echeburria
Juan Manuel Albino
José Aramendi

En el Consejo de Larcaño a 21 de Marzo de 1918.
reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Molina Herio con asistencia de los señores Conce-
jales que al margen se expresan.

Se da el acta de la Sesión anterior que aproba-
da declarando el punto relativo a la cantidad in-
vertida para pago del poder conferido al Regi-
dor Sindico Sr. Ottobaguiñe, en el sentido de
que los Sres. Echeburria, Aramendi y Manas-
terio se adhieren a lo manifestado en di-
cha sesión por los Sres. Arce y Albino.

Acto seguido y dada lectura a la instan-
cia suscripta por respetable número de veci-
nos y cabeceras de familia que recientemente
han ocupado los nuevos Chalet construidos
por la Sociedad Española de Construcciónes
Metálicas de Barcelona, Sres. Guisasa y demás,
acordándose al Ayuntamiento se sirva a ordenar
la instalación de algunos focos de luz electri-
ca entre el límite del taller H. hasta Sopencia.
Vistiéndose el asunto, por unanimidad se
acuerda, instalar veinte focos de luz eléc-
trica, divididos en dos secciones; una de
nueve focos desde el taller H. hasta Sempere
aproximadamente; y la otra de once focos
desde el punto Sempere al de Sopencia;
asignándose los focos reservados en la prime-
ra sección a la Sociedad de Construcciónes
Metálicas por mediación de la Alcaldía; y
los reservados a la segunda sección al indus-
trial y vecino de la localidad D. José Ma-
ría Albino.

Seguientemente y como preliminar para
la constitución de la nueva Junta municipal

se acuerda dividir al pueblo en cuatro secciones, o barrios llamados: Calle mayor - El Cameno - Larraumendi - y Zubiarranea. Se formó a continuación la lista de vecinos contribuyentes por barrios; y acordando que conforme de costumbre se exponga dicha lista al público para respectivos anuncios por espacio de ocho días, para que en el interin presenten cuantas reclamaciones crean conducentes, las que se consideren agravias.

Acto continuo se dio lectura a la adición del inventario formado por los Alcaldes Juanosti y J. J. J. J. el 11 de Diciembre de 1907, suscripto por este Sr. en fecha 10 de marzo corriente; el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el Sr. J. J. J. J. no se halla presente acordó que diera sobre la misma Junta otra sesión.

Inmediatamente el Sr. Presidente dió cuenta que el asunto de correos se hallaba en tramitación y pidió a la Corporación de morar el asunto para otra sesión, sin acuerdo.

A seguido se acordó que la actual Junta local gire la visita de inspección a la mayor brevedad en la localidad y se de cuenta al Ayuntamiento del resultado de la visita para estar en condiciones para el día en que haga su visita el Sr. Gobernador.

Acto seguido se enteró la Corporación de los boletines recibidos durante los ocho días.

Acto continuo, y dado en descargo la comisión nombrada en sesión de 7 del corriente aprobó el extracto de sesiones del 3º trimestre.

Seguidamente se puso a discusión el asunto que había de titular al Alcaide. El Sr. Otero, manifestó, que con los

creación de ese cargo, se originaba una cuestión relacionada con el presupuesto; la de que no hay consignación bastante para retribuir el cargo, por la circunstancia de hallarse desempeñado por una persona que no lleva ajejo otro cargo municipal, y por que sería probable que se aumenten sus obligaciones, por las exigencias del servicio, no bastando por lo tanto la reducida consignación de cien pesetas para su retribución.

En consecuencia habría que ver el medio por el que sin gravar el presupuesto se pudiera atender a ese servicio, y como a juicio del Concejal, el cargo de Guarda jurado no responde al beneficio que el municipio se imputa al instituirle, siendo esa misma opinión de gran parte del vecindario; el Concejal dicente ha llegado al Guarda jurado, para conocer su opinión sobre el caso, y reconociendo lo expuesto en lo que ha a referencia a la utilidad, y resultado de ese cargo; teniendo en conformidad para la renuncia del mismo, al Ayuntamiento le queda expedito el camino para llegar a una resolución, por lo que, sin gravar el presupuesto pueda atender sus servicios, suprimiendo el cargo de Guarda jurado, creando el del alguacil; asignando para este la cantidad de una peseta, veintinueve céntimos diarios, y la de una peseta diaria al Alcaudiguero; que es total de lo asignado para el Guarda jurado. A lo expuesto anteriormente, hay que añadir que aunque no existe en esta uno de los motivos por el que se creó el cargo de Guarda jurado, fue el de que por ese

medios, se podría lograr el aumento de ingresos, y la práctica ha demostrado que no ha habido tal cosa.

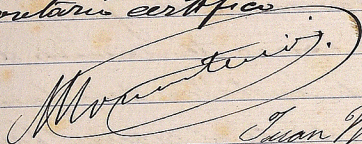
El Ayuntamiento, acuerda, que el alguacil siga desempeñando el cargo de guarda, con la modificación de su reglamento que oportunamente se discutirá, retribuyendo el sueldo de una peseta y veinticinco céntimos al guarda al guacil, y de una peseta al alhondiguero diarias.

Acto seguido, dióse lectura a una instancia suscripta por José Barandiarán y consorte vecinos de Lreanus suplicando instalar tres focos de luz eléctrica desde el caserio Tusindegui a la Ermita de San Prudencio.

El Ayuntamiento de unanimidad y en conformidad ratificada dicha instancia, acuerda acceder, ordenando al Sr. Alim. D. José María la colocación o instalación de tres focos; una a media milla arriba de Tusindegui; otra en el cruce de Mendirabal y la tercera junto a la ermita de San Prudencio.

A continuación y dada lectura a una instancia suscripta por el Herrero Berañarte, se acordó acceder a lo solicitado, autorizándole para que ocupe con materiales el apartadero sito frente a la casa en que vive (apartadero antiguo) camino vecinal que se dirige a San Prudencio, carretera provincial, con la única advertencia que no intercepte el camino para el tránsito de personas y carrajes.

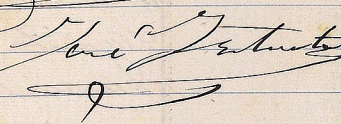
Por último se dió lectura a la cuenta de honorarios que el Perito Sr. Baneua presenta al Ayuntamiento por importe de mediación y certificados de los terrenos que ~~entre~~ el Ayuntamiento y el Sr. Marqués de San Luis. El Sr. Baneua acordaron permitirlos consistentes en cincuenta pesetas. La corporación acordó aprobar la resolución de intercomite para celebrar entrevista con la parte del Sr. Marqués Don Manuel Sorabuce. Continuó se dió por terminada la sesión firmando los asistentes que yo el Secretario certifico



Juan Manuel Allier

Juan Manuel Allier

Don Amador



Rafael Perrotegui

